



República de Colombia
Secretaría General – Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal
Notificación por estado – Civil, Laboral, Familia
Estado número 23 de 2022

25 de febrero de 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA	DESPACHO
Laboral Ordinario 2021-00049	GERMAN NIÑO DUCON	ARLEN LORENA GUARNIZO	Confirma	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Laboral Ejecutivo 2020-00257	RICARDO ALVARO BARRERO PINZON	PORVENIR S.A., COLPENSIONES	Remite actuación por conocimiento previo	24 de feb.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Laboral Ordinario 2021-00083	YOLANDA MORALES GOMEZ	PORVENIR S.A.	Confirma	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Laboral Ordinario 2016-00005	SALUSTIANO RUIZ MOLANO	NARCISO MANUEL CHIQUILLO CONDE, VECTOR GEOPHYSICAL S.A.S.	Devuelve expediente a juzgado de origen	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Resolución de contrato 2011-00249	NANCY PATRICIA MONROY GAMEZ	NORBERTO FAJARDO ORJUELA	Devuelve expediente a juzgado de origen	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Laboral Ordinario 2014-00608	JOSE NEREO SARMIENTO PARALES	OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S., SICIM COLOMBIA	Devuelve expediente a juzgado de origen	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Ejecutivo 2021-00200	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	OLGA SANDOVAL BARRERA	Resuelve conflicto	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Laboral Ordinario 2018-00142	JHONATAN WILCHEZ LAVERDE	GLOBAL LOGISTIC SERVICES S.A.S.	Devuelve expediente a juzgado de origen	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Nulidad de contrato 2019-00165	CESAR AUGUSTO PUENTES GIL	CARLOS ALIRIO ARIAS ACEVEDO	Declara desierto recurso	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Laboral Ordinario 2019-00113	JAVIER AMEZQUITA BARRERA	GRANOS DEL CASANARE S.A. GRANDELCA	Inadmite recurso	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Familia Ejecutivo 2021-00412	MARLY JOHANA MESA ROBLES	ERBIN JOHAN MARTINEZ PINZON	Resuelve conflicto	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Reivindicatorio 2013-00142	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA RUIZ	HEREDEROS VENANCIA CAMELO	Admite recurso Documentos:	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente estado electrónico en la página del Tribunal, hoy a las 7:00 a.m. en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19. **NOTA:** Se implementa el trámite en segunda instancia de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria en las especialidades Civil, Laboral y Familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación.

En materia Civil y Familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer **por escrito**, en los términos de que trate el artículo 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá sentencia **por escrito**. En materia laboral, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán **por escrito** en los términos del artículo 15. La sentencia se proferirá **por escrito**.

De todo escrito y sus anexos dirigidos al Tribunal y con destino a un proceso, se debe remitir copia a las demás partes procesales "simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial". Artículo 3 – inciso primero. En materia Penal, las audiencias de lectura de fallo se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la sala correspondiente de la corporación.

Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la página web de la Rama Judicial. Secretaría del Tribunal Superior de Yopal: sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Secretaría General – Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal
Notificación por estado – Civil, Laboral, Familia
Estado número 23 de 2022

25 de febrero de 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA	DESPACHO
Civil Simulación 2015-00222	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	DANIEL FELIPE VILLAMIL, GERMAN ENRIQUE VILLAMIL, BETTY CARDONA DE VILLAMIL	Devuelve expediente a juzgado de origen	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Ejecutivo singular 2020-00058	ASOCIACION FRUTO LLANOS TROPICALES FRUTOLLANOS	FUNDACION CREO PAIS	Confirma	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Ejecutivo 2007-00048	CARLOS ARTURO GONZALEZ GROS	REBECA LIZARAZO RODRIGUEZ	Confirma	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Familia Declaración de existencia de unión marital de hecho 2019-00109	JAQUELINE MONROY DAZA	HEREDEROS BARONIO CUEVAS	Inadmite recurso	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Familia Liquidación de sociedad conyugal 2019-00473	NELLY TERESA HERNANDEZ	EDUARDO SANDOVAL CHAQUEA	Revoca	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Familia Declaración de existencia de unión marital de hecho 2021-00079	INGRY LIZETH CUBIDES GALLEG	ALEXANDER BERNAL TELLO	Admite recurso	24 de feb.	Dr. Álvaro Vincos Urueña



Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente estado electrónico en la página del Tribunal, hoy a las 7:00 a.m. en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19. **NOTA:** Se implementa el trámite en segunda instancia de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria en las especialidades Civil, Laboral y Familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación.

En materia Civil y Familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer **por escrito**, en los términos de que trate el artículo 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá sentencia **por escrito**. En materia laboral, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán **por escrito** en los términos del artículo 15. La sentencia se proferirá **por escrito**.

De todo escrito y sus anexos dirigidos al Tribunal y con destino a un proceso, se debe remitir copia a las demás partes procesales "simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial". Artículo 3 – inciso primero. En materia Penal, las audiencias de lectura de fallo se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la sala correspondiente de la corporación.

Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la página web de la Rama Judicial. Secretaría del Tribunal Superior de Yopal: sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co